



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-17108185-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-17108185-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Laboratorio Nacional de Referencia perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos, propicia la Adquisición de Insumos para el Servicio de Físico-Química y Composición Nutricional.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-3078-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0014-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo IF-2022-42257638-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0014-CDI22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo IF-2022-42261929-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo IF-2022-47602489-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0014-CDI22 en la que presentaron ofertas las firmas JENCK S.A (CUIT 30632884385); ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120) y OMNILAB S.RL (CUIT 30691236494).

Que mediante IF-2022-47600713-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante IF-2022-54396972-APN-DSCLYA#ANMAT la CEO realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° IF-2022-54170045-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante IF-2022-54570593-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, y 3 a la firma OMNILAB S.RL (CUIT 30691236494); en orden de merito N° 1 para los renglones N° 4 y 5 a la firma JENCK S.A (CUIT 30632884385).

Que mediante IF-2022- 57374045-APN-DGA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0014-CDI22, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a la firma OMNILAB S.R.L. (CUIT 30-69123649-4) los renglones N° 1, 2 y 3 del proceso 66-0014-CDI22 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$420.838,00-).

ARTICULO 3°.- Adjudícanse a la firma JENCK S.A. (CUIT 30-63288438-5) los renglones N° 4 y 5 del proceso 66-0014-CDI22 por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 53/100 (21.148,53-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$24.684,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5,

ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON 53/100 (417.302,53-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.